



RESOLUCION EXENTA N° 1392

SAN ANTONIO, 19.07.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 sobre delegación de firma; La solicitud de autorización cursada por el servicio solicitante y D.D. 291/2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799, según consta en solicitud que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE a la SEREMI DE SALUD, Of. Provincial de San Antonio**, la circulación del **vehículo fiscal Patente BFGS-90**, individualizado, para cumplir el cometido funcionario impostergable, en el lugar que se especifica, en el horario señalado, en la fechas especifican, para trasladar a los funcionarios que se individualizan.
- 2.- **PORTESE** la presente resolución y la solicitud de fecha 18.07.2013, durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.
- 3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"



GOBERNADOR PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

[Handwritten signature]
Victoria Vidal Meraga
13-7-13 14:27-16
19.07.2013

260791